



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222JR-6200
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo De Hipotecario De Menor Cuantía NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** Iniciado Por OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA C.C. 79.874.564 **Contra** LUZ ELENA DÍAZ MORENO C.C. 39.722.742 (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ORDENA COMPULSAR copias para que procedan con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que se pueda estar incurriendo procesalmente y extra procesalmente el señor JAVIER SÁNCHEZ ORDOÑEZ, bajo el entendido que el inmueble aquí embargado comprometido con garantía real en el presente asunto fue secuestrado el 25 de marzo de 2015 y puesto bajo administración del señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ; sin embargo, según se desprende del memorial presentado por el apoderado del señor BERCELI RUIZ GALEANO, el señor Javier Sánchez entregó el bien, junto con las llaves del mismo, comprometiéndose a sanearlo; de ahí que a voces del señor Ruiz, viene haciendo las veces de señor y dueño, ocupándolo, arrendándolo a terceros, realizándole mantenimiento, a pesar que el mismo se encuentra por fuera del comercio en virtud de las medidas cautelares aquí decretadas y por lo tanto, el señor Javier Sánchez Ordoñez no contaba con autorización judicial para dichos fines.

Se anexa copia de la totalidad del expediente

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

282

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222JR-6200
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo De Hipotecario De Menor Cuantía NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** Iniciado Por OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA C.C. 79.874.564 **Contra** LUZ ELENA DÍAZ MORENO C.C. 39.722.742 (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ORDENA COMPULSAR copias para que procedan con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que se pueda estar incurriendo procesalmente y extra procesalmente el señor JAVIER SÁNCHEZ ORDOÑEZ, bajo el entendido, que el inmueble aquí embargado comprometido con garantía real en el presente asunto fue secuestrado el 25 de marzo de 2015 y puesto bajo administración del señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ; sin embargo, según se desprende del memorial presentado por el apoderado del señor BERCELI RUIZ GALEANO, el señor Javier Sánchez entregó el bien, junto con las llaves del mismo, comprometiéndose a sanearlo; de ahí que a voces del señor Ruiz, viene haciendo las veces de señor y dueño, ocupándolo, arrendándolo a terceros, realizándole mantenimiento, a pesar que el mismo se encuentra por fuera del comercio en virtud de las medidas cautelares aquí decretadas y por lo tanto, el señor Javier Sánchez Ordoñez no contaba con autorización judicial para dichos fines.

Se anexa copia de la totalidad del expediente

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 12:28 p. m.
Para: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
CC: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222JR-6200
Datos adjuntos: 6200-fiscalia.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222JR-6200, dentro del Proceso No. **36-2013-1216** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

COPIA DEL PROCESO: **Proceso No. 36-2013-1216**

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):
TECNIACEROS LTDA
DIAGONAL 30 O NO.7A-24
DILIGENCIASTEACNIACEROS@GMAIL.COM
Ciudad

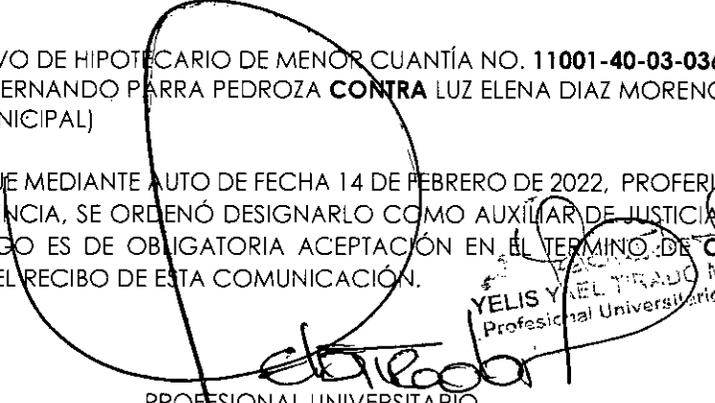
TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-191

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00**
INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DIAZ MORENO (JUZGADO
DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **SECUESTRE**, SE
ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**,
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
14 de febrero de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):
TECNIACEROS LTDA
DIAGONAL 30 O NO.7A-24
DILIGENCIASTEACNIACEROS@GMAIL.COM
Ciudad

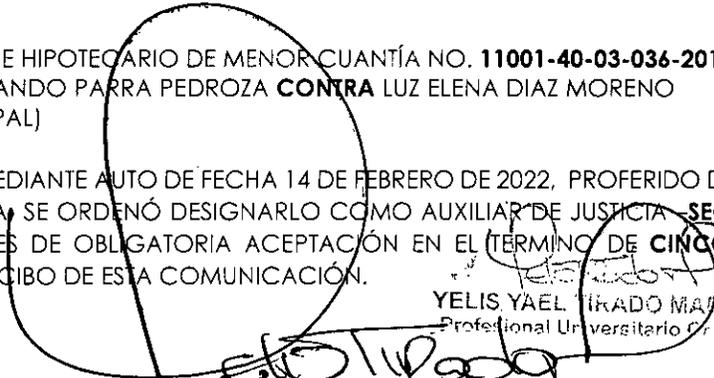
TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-191

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00**
INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DIAZ MORENO (JUZGADO
DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **SECUESTRE**, SE
ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**,
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
14 de febrero de 2022.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 11:43 a. m.
Para: 'diligenciastecniaceros@gmail.com'
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-191
Datos adjuntos: 191-tel-tecniaceros.pdf

Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No TOECM-0222JR-191, dentro del Proceso No. **36-2013-1216** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

COPIA DEL PROCESO: Proceso No. **36-2013-1216**

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 12 B NO.7-90 OF.712
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-192

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ MORENO (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ RELEVARLO DEL CARGO - SECUESTRE- CONFORME AL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 50 DEL C.G.P. SE SANCIONA CON **MULTA DE CINCO (5) SALARIOS** MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) AL SEÑOR DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ POR NO RENDIR CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN NI EFECTUAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE PUESTO BAJO SU ADMINISTRACIÓN EN EL PRESENTE ASUNTO, SECUESTRADO EL 25 DE MARZO DE 2015. MULTA QUE DEBERÁ CANCELAR A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
14 de febrero de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 12 B NO.7-90 OF.712
ASESANCHEZ7@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-192

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ MORENO (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ RELEVARLO DEL CARGO - SECUESTRE- CONFORME AL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 50 DEL C.G.P. SE SANCIONA CON **MULTA DE CINCO (5) SALARIOS** MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) AL SEÑOR DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ POR NO RENDIR CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN NI EFECTUAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE PUESTO BAJO SU ADMINISTRACIÓN EN EL PRESENTE ASUNTO, SECUESTRADO EL 25 DE MARZO DE 2015. MULTA QUE DEBERÁ CANCELAR A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
14 de febrero de 2022.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 11:43 a. m.
Para: asesanchez@hotmail.es
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-192
Datos adjuntos: 192-tel-diaegosanchez.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No TOECM-0222JR-192, dentro del Proceso No. **36-2013-1216** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar te esta referencia).

COPIA DEL PROCESO: Proceso No. **36-2013-1216**

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

Copias
x Yelis
14/02/2022

44044 17FEB'22 PM12:54
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
1392-2022-17

F2

228

tecniAceros NAF Ltda.

PERITOS Y SECUESTRES

Régimen común

NIT. 900435469-2

Soacha, 15 Febrero de 2022

Señores

Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C

PROCESO: 11001989801720130121600

O= 36

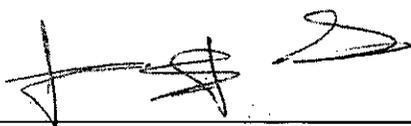
Referencia: posesión cargo secuestre 11001989801720130121600.

En calidad de representante legal de la empresa **TECNIACEROS NAF LTDA** con Nit. **900.435.469-2** del proceso en referencia acepto el cargo al cual fue designada la empresa a la cual represento, de acuerdo con el artículo 49 del código general del proceso.

Así mismo solicito amablemente, a la parte actora o al honorable despacho, se me notifique la hora y fecha para la práctica de la diligencia de secuestro al correo diligenciastecniaceros@gmail.com, ya que en la designación N° C108882, no se evidencia esta información.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



JULIO NELSON CONTRERAS

Representante legal

Cc. 79.210.387 Soacha

Cel. 3057709652 - 3004469978

Correo: diligenciastecniaceros@gmail.com

Diagonal 30 o # 7ª-24 Soacha Cundinamarca - Colombia

Tl. 2877465

Cl. 3057709652-3004469978

E-mail: diligenciastecniaceros@gmail.com

229

RV: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801720130121600 CRM:0001387

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Jue 17/02/2022 10:23

Para: Erika Alexandra Gonzalez Parada; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

oficio aceptacion cargo 2...
100 KB

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Laura Ramírez

De: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 9:55
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801720130121600 CRM:0001387

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Julio Nelson Contreras Robles <diligenciastecniaceros@gmail.com>
Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 9:40 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801720130121600 CRM:0001387

Buen dia

Honorable Juzgado, Por medio del presente correo adjunto oficio con el fin de ser radicado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES
Representante legal
Cc. 79.210.387 Soacha
Cel.3057709652-3004469978
Correo: diligenciastecniaceros@gmail.com

230

BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.

ABOGADA



AV. 19 N° 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 Bz



Correo electrónico lilijuridico@hotmail.com

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303620130121600

DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA

DEMANDADO: JEISON ALBERTO PEDRAZA DIAZ Y OTRA

JUZ. ORIGEN 36CM

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco al firmar, obrando en condición de apoderada judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto manifiesto al señor Juez, que allego Certificado de Tradición y Libertad debidamente actualizado.

Cordialmente,

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C.No.51.799.598 de Bogotá

T.P. 86355 del C.S de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220228867855519554

Nro Matrícula: 50S-40288791

Página 1 TURNO: 2022-86308

Impreso el 28 de Febrero de 2022 a las 12:14:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-09-1997 RADICACIÓN: 1997-75975 CON: ESCRITURA DE: 29-08-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0025NPSYCOD CATASTRAL ANT: 002534520400000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3149 de fecha 27-08-97 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA MANZANA D LOTE 4 con area de 60.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS ADQUIRIERON LOS PREDIOS ENLOBADOS ASI: UN PRIMER PREDIO POR COMPRA A DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA POR ESCRITURA 2839 DEL 03-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ HUMBERTO, GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ALFREDO, GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO, GOMEZ RODRIGUEZ EVANGELINA, POR SENTENCIA SEGUIDA EN EL JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. EL 01-02 DE 1.980. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE DURAN JOSE HLAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN OLGA, GUTIERREZ DE RUEDA JOSEFINA, DURAN JOSE HILARIO, GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTE BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968. UN SEGUNDO PREDIO POR COMPRA A GOMEZ DE LEON ROSALBA POR ESCRITURA 3865 DEL 08-10-96 NOTARIA 58 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40274442.- ESTA ADQUIRIO COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 161 74D 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 14B BIS 74D 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 14 B BIS #74D - 36 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40288341

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-08-1996 Radicación: 1996-65012

Doc: ESCRITURA 2956 del 14-08-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ARIAS JAIME

CC# 11333524 X

27A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220228867855519554

Nro Matrícula: 50S-40288791

Pagina 2 TURNO: 2022-86308

Impreso el 28 de Febrero de 2022 a las 12:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM

CC# 3021412 X

A: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. EMPREESA DE SERVICIOS PUBLICOS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-75975

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3149 del 27-08-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ ARIAS JAIME

CC# 11333524 X

A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM

CC# 3021412 X

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-1998 Radicación: 1998-40106

Doc: ESCRITURA 1347 del 28-04-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ARIAS JAIME

CC# 11333524

DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM

CC# 3021412

A: RINCON VEGA JULIO CESAR X

CC# 79272544 X

REGISTRO

La guarda de la fe pública

CV

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-2001 Radicación: 2001-66753

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1410 del 05-06-2001 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON VEGA JULIO CESAR

CC# 79272544 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-2001 Radicación: 2001-66753

VALOR ACTO: \$2,300,000

Doc: ESCRITURA 1410 del 05-06-2001 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON VEGA JULIO CESAR

CC# 79272544

A: RODRIGUEZ GONZALEZ ISIDRO X CV

CC# 271130 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-2003 Radicación: 2003-33416

VALOR ACTO: \$16,300,000

Doc: ESCRITURA 6034 del 18-12-2002 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GONZALEZ ISIDRO

CC# 271130

A: RODRIGUEZ VELASCO LUIS EDUARDO X

CC# 79561574 X 100%

Responder Reenviar

Enviar mensaje al remitente

Cel: 3104733082
Abogado Demanda
Blanca Lilia Rodríguez

Agencia de atención y colaboración brachos:

Demanda para Auto Petición y otro y escrito para
Demanda. Caso Final para
Proceso No Judicial en 30 días

atención.

De manera respetuosa manifestar al Despacho, que adjunto memoria adjunto certificado

Buenos días

180 KB

MEMORIA ALLEGANDO

Para: Remate Oficial Civil Municipal Ejecución Sentencia Bogotá

lun 28/05/2013 18:38

blanca.lilia.rodriguez@hondajur.com >

... → ↶ ↷ ↸

B Eliminar No descargar Enviar mensaje

MEMORIA ALLEGANDO CERTIFICADO. RAD. 5013-151E

MS

2 Marzo

276

F7
44084 1 MAR '22 AM 8:55
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
1853-2022 - (17)

BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.

ABOGADA



AV. 19 N°. 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 B



Correo electrónico lilijuridico@hotmail.com

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-1216
DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA
DEMANDADO: JEISON ALBERTO PEDRAZA DIAZ Y OTRA

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco con mi firma, obrando en condición de apoderada judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar a su Despacho que encontrándome dentro del término legal, adjunto al presente la publicación del Aviso de Remate junto con el certificado de Tradición y Libertad debidamente actualizado.

ANEXO: Los Documentos enunciados

Cordialmente

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C.No 51/799.598 DE BOGOTA
T.P. 86355 DEL C.S DE LA J.

Señora.

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Dra: LUZ ANGELA BARRIOS CONDE.

E.

S.

D.

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen).

Referencia: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA DE OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA CONTRA LUZ ELENA DIAZ MORENO. NUMERO DE PROCESO: 110014003036 2013 0121600

Respetada Señora Juez.

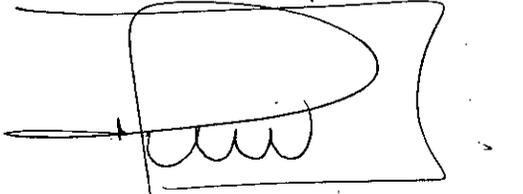
OSCAR FENANDO PARRA PEDROZA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.874.564 de Bogotá, en calidad de demandante en el proceso de la referencia, cordialmente, me permito manifestarle que hago postura sobre el Bien Inmueble que se está rematando en la diligencia de remate relacionado con el mismo proceso de la referencia, la cual se llevará a cabo por su Despacho Diecisiete (17) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C., programada para el día dos (02) de Marzo del año 2.022 a la hora de las 11:00 a.m; postura ésta, que la hago por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$104.000.000.00)** moneda legal, para que de esta forma me sea adjudicado este bien en caso de salir favorecido en esta diligencia.

Para el efecto de este remate solicito a la Señora Juez tener en cuenta que soy el demandante y como segunda medida el valor de mi crédito por el cual estoy demandando en el mismo proceso de la referencia, crédito este a mi favor que actualmente como está liquidado supera ampliamente el Cuarenta Por Ciento (40%) que se debe consignar para hacer postura para el mismo remate, por tanto no tengo la necesidad de hacer consignación alguna y puedo hacer postura teniendo en cuenta el valor de mi Crédito el cual supera la suma de **SETENTA Y SEIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000.00)**, liquidación de crédito que está debidamente aprobada por el Despacho correspondiente.

La Parte Demandada en este Proceso es la Señora **LUZ ELENA DIAZ MORENO**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.722.742 de Bogotá.

Agradezco a la Señora Juez, la atención prestada.

De la Señora Juez, Respetuosamente.



OSCAR FENANDO PARRA PEDROZA

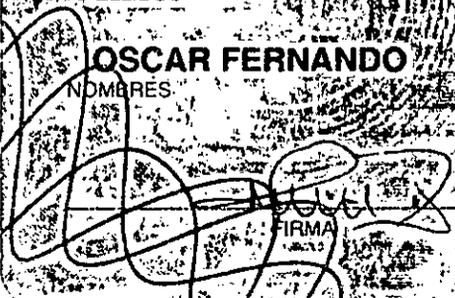
C.C. 79.874.564 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.874.564**

APELLIDOS **PARRA PEDROZA**

NOMBRES **OSCAR FERNANDO**

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1977**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

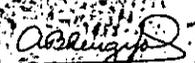
LUGAR DE NACIMIENTO

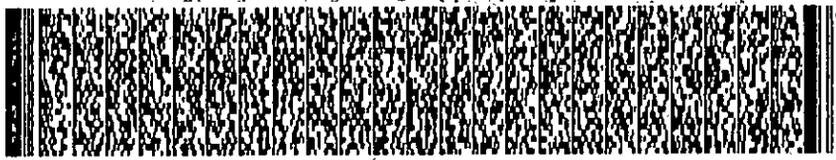
1.74 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-SEP-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500100-42120151-M-0079874564-20050726 00571052070 02 152593873



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-036-2013-01216-00 de OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA contra LUZ ELENA DIAZ MORENO. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria se constituye en audiencia virtual y pública la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en el la Pagina de Rama Judicial en el Micrositio del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá -Remates 2022-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) El señor OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA identificado con cedula No. 79.874.564 de Bogotá, parte actora dentro de las presentes diligencias, quien presenta sobre cerrado y una vez abierto encontramos postura por cuenta del crédito por valor de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS **(\$104.000.000.00)**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40288791** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Sur; el cual se encuentra ubicado en: 1) CARRERA 14 B BIS #74D - 36 SUR, 2) KR 14B BIS 74D 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL), 3) KR 16I 74D 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro. 3149 de fecha 27-08-97 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA MANZANA D LOTE 4 con área de 60.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de: LAGOS ALFONSO JOSE ROBERTO a: DIAZ MORENO LUZ ELENA mediante COMPRAVENTA con ESCRITURA 5097 del 11-09-2009 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C., según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 010.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40288791** se encuentra avaluado en la suma **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$146.119.500.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$102.283.650.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$58.447.800.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura por cuenta del crédito allegada por OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA, toda vez que no se cumple los presupuesto del artículo 468 numeral 5 inciso 2 del C.G.P., esto es realizar postura por el valor del avalúo, de igual forma en el certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate se evidencia en las anotaciones No. 20 y 21 que existen cobros coactivos sobre el bien, por lo que no procede la adjudicación por cuenta del crédito conforme al canon 465 ibídem.

EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la presente diligencia por las razones anteriormente expuestas

SEGUNDO: Por secretaria oficiase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 1:00 P.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

MEMORIAL, SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE. RAD. 2013-1216

Blanca Lilia Rodríguez Rodríguez <lilijuridico@hotmail.com>

Lue 03/03/2022 13:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten signature and initials

Buenas tardes

De manera respetuosa manifiesto al Despacho, que adjunto memorial solicitud fijar fecha remate.

Proceso Nº 11001400303620130121600 / 36CM

Demandante: Oscar Fernando Parra

Demandado: Jeison Alberto Pedraza y otro

64624 8-MAR-'22 9:45

64624 8-MAR-'22 9:45

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Handwritten: 2128-27-17
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

Blanca Lilia Rodríguez

ApoDERada Demandante

Cel: 3104763065

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten number: 23

243

BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.
ABOGADA



AV. 19 N°. 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 B.
Correo electrónico lilijuridico@hotmail.com

Señor
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303620130121600
DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA
DEMANDADO: JEISON ALBERTO PEDRAZA DIAZ Y OTRA
JUZ. ORIGEN 36CM

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco al firmar, obrando en condición de apoderada judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto manifiesto al señor Juez, se sirva fijar nueva FECHA y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE.

Cordialmente,

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C.No.51.799.598 de Bogotá
T.P. 86355 del C.S de la J.

Handwritten notes in the top left corner, possibly including a date or reference number.

Handwritten text: 91-23-2515

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

10 MAR 2022 (4)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
Excl(a) Secretarío(a) _____

245

RV: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-191

Juzgado: 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 16/03/2022 9:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

CORDIALMENTE

66546 18-MAR-'22 15:36

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

66546 18-MAR-'22 15:36

De: Julio Nelson Contreras Robles <diligenciastecniaceros@gmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 9:47 a. m.

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-191

Buen dia

Honorable Juzgado, Por medio del presente correo adjunto oficio con el fin de ser radicado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

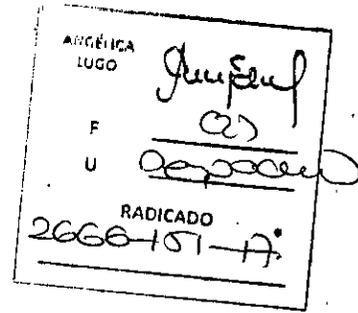
JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

Representante legal

Cc. 79.210.387 Soacha

Cel.3057709652-3004469978

Correo: diligenciastecniaceros@gmail.com



El jue, 24 feb 2022 a las 11:43, Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

10-3-22

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No TOECM-0222JR-191, dentro del Proceso No. **36-2013-1216** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

COPIA DEL PROCESO: Proceso No. **36-2013-1216**

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

296

TecniAceros NAF Ltda.

PERITOS Y SECUESTRES

Régimen común

NIT. 900435469-2

Soacha, 16 Marzo de 2022

Señores

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

PROCESO: 11001400303620130121600

Referencia: posesión cargo secuestre 11001400303620130121600.

En calidad de representante legal de la empresa **TECNIACEROS NAF LTDA** con Nit. **900.435.469-2** del proceso en referencia acepto el cargo al cual fue designada la empresa a la cual represento, de acuerdo con el artículo 49 del código general del proceso.

Así mismo solicito amablemente, a la parte actora o al honorable despacho, se me notifique la hora y fecha para la práctica de la diligencia de secuestro al correo diligenciastecniaceros@gmail.com, ya que en el telegrama N° TOECM-0222JR-191, no se evidencia esta información.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JULIO NELSON CONTRERAS
Representante legal
Cc. 79.210.387 Soacha
Cel. 3057709652 - 3004469978
Correo: diligenciastecniaceros@gmail.com

Diagonal 30 o # 7ª-24 Soacha Cundinamarca - Colombia
Tl. 2877465
Cl. 3057709652-3004469978
E-mail: diligenciastecniaceros@gmail.com

247

MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/03/2022 14:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(3)
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
2756-43-17	

OF. E.J. CIU. MUN RADICAZ

66865 23-MAR-'22 9=57

66865 23-MAR-'22 9=57

10-3-22

31

ZAB

Re: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-191

Julio Nelson Contreras Robles <diligenciastecniaceros@gmail.com>

Mié 16/03/2022 9:48

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Honorable Juzgado, Por medio del presente correo adjunto oficio con el fin de ser radicado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

Representante legal

Cc. 79.210.387 Soacha

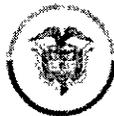
Cel.3057709652-3004469978

Correo: diligenciastecniaceros@gmail.com

El jue, 24 feb 2022 a las 11:43, Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No TOECM-0222JR-191, dentro del Proceso No. **36-2013-1216** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

COPIA DEL PROCESO: Proceso No. **36-2013-1216**

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

249

TecniAceros NAF Ltda.

PERITOS Y SECUESTRES

Régimen común

NIT. 900435469-2

Soacha, 16 Marzo de 2022

Señores

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

PROCESO: 11001400303620130121600

Referencia: posesión cargo secuestre 11001400303620130121600.

En calidad de representante legal de la empresa **TECNIACEROS NAF LTDA** con Nit. **900.435.469-2** del proceso en referencia acepto el cargo al cual fue designada la empresa a la cual represento, de acuerdo con el artículo 49 del código general del proceso.

Así mismo solicito amablemente, a la parte actora o al honorable despacho, se me notifique la hora y fecha para la práctica de la diligencia de secuestro al correo diligenciastecniaceros@gmail.com, ya que en el telegrama N° TOECM-0222JR-191, no se evidencia esta información.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



JULIO NELSON CONTRERAS

Representante legal

Cc. 79.210.387 Soacha

Cel. 3057709652 - 3004469978

Correo: diligenciastecniaceros@gmail.com

Diagonal 30 o # 7ª-24 Soacha Cundinamarca - Colombia

Tl. 2877465

Cl. 3057709652-3004469978

E-mail: diligenciastecniaceros@gmail.com

RV: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No. 11001 40 03 066 2021 00976 00

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/04/2022 9:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

CORDIALMENTE

69552 18-APR-22 15:22

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

69552 18-APR-22 15:22

De: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 9:01 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alejandro Giraldo <unionlex@unionlex.com>

Asunto: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No. 11001 40 03 066 2021 00976 00

Señores:

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS origen JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No. 11001 40 03 066 2021 00976 00 de MATILDE WANCIER WATNIK (C.C. No. 41.420.743) contra LUZ ELENA DIAZ MORENO (C.C. No. 39.722.742) Y JUAN MANUEL ACUÑA PEÑA (C.C. No. 14.270.953)

Para su trámite correspondiente

Favor acusar recibido.

Cordialmente;

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>Angélica</i>
U	<i>Angélica</i>
RADICADO	
3640-154-17	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11 - TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta la siguiente información:

COMO QUIERA QUE LA FIRMA ELECTRONICA PRESENTA FALLAS Y NO HA PERMITIDO LA FIRMA CORRESPONDIENTE DE LOS OFICIOS, SE INSTA A LOS INTERESADOS A QUE SE ACERQUEN AL DESPACHO A EFECTOS DE RETIRAR EL DOCUMENTO ORIGINAL PARA SU TRAMITE.

CONSULTA DE PROCESOS, Portal Rama Judicial

Con los 23 dígitos del proceso o el nombre de las partes en el siguiente link:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=38pGjbnEqtDVoB1eExIAH3PIDvo%3d>

Selecciona "Bogotá"

Selecciona "Juzgado 66, 67, 68 y 69 CIVILES MUNICIPALES CONVIDA"

CONSULTA PORTAL WEB, Fijación de Estados y Providencias que no contengan medidas cautelares, podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-066-civil-municipal-de-bogota/110?>

[p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-066-civil-municipal-de-bogota/110?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2)

En atención a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 197 que dispone: "(...) ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

10-3-22



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

Bogotá, D. C. Marzo 16 de 2022

OFICIO No 0555-2022

Señores:

**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS origen JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA**

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No. 11001 40 03 066 2021 00976
00 de MATILDE WANCIER WATNIK (C.C. No. 41.420.743) contra LUZ
ELENA DIAZ MORENO (C.C. No. 39.722.742) Y JUAN MANUEL ACUÑA
PEÑA (C.C. No.14.270.953)

Comunico que este despacho judicial mediante auto de febrero 07
de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el
embargo de los REMANENTES o BIENES que llegaran a quedar dentro
del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. ~~110014003~~
036-2013-01216-00 de OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA contra LUZ
ELENA DIAZ MORENO que cursa en su juzgado.

Limítese la medida en la suma de \$38'300.000,00 M/cte.

Cordialmente,

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria.

MH

Firmado Por:

Luz Eredia Torres Merchan

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 066

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11 - TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 036-2013-01216

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 11:00 A.M. del día 25 del mes de MAYO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-4023879I, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$146'119.500.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble dejado bajo su cuidado y custodia. *So pena de las sanciones del caso.* Líbrese comunicación telegráfica acreditando su diligenciamiento.

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECISENTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veintidos (2022)

Ref Ejecutivo No 036-2013-01216

Téngase en cuenta la aceptación del cargo como nuevo auxiliar de la justicia -
secrete que hace la sociedad Tecnicetos Ltda. En consecuencia, ofíciase al secretario
saliente DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDÓÑEZ para que en el término de
cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a efectuar la entrega del inmueble
con ML No 202-40288791 dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada
el día 20 de marzo de 2022. A nuevo secrete, so pena de ser sancionado con multa de
cinco (5) millones mínimos legales mensuales vigentes (sumas), conforme lo dispone el
artículo 50 del artículo 20 del C.P. Secretaría proceda a expedir el oficio ejecutivo
por el medio más expedito al nuevo secretario a fin de que se pida diligenciar
el mismo cuando pueda de ello

De otro lado se tiene en cuenta para el momento procesal oportuno el embargo
de bienes muebles realizado por el Juzgado de Civil Municipal de Bogotá (transitoriamente
Juzgado 48 de Paz y Justicia Causas y Competencia Múltiple) comunicado mediante oficio
No. 0222-2022 del 16 de marzo de 2022. OFICIESE.

Notifíquese (2)

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Yo, YEMMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ, Secretaria,
Por ser así en el estado No. 003 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Bogotá D.C. 28 de abril del 2022.
Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá